EQUIPOS & SERVICIOS hp eat
3108404364
NIT 900015418-5

calle 63 Nro. 76 55 OFICINA 218 cel: 3105176486 -

e-mail: hpmedellin@yahoo.com
MEDELLIN COLOMBIA

Medellín, Junio 5 de 2023.

Señores
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Alcaldía de Medellín

Asunto: PRECIOS FINALES LOTE 5

.

EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT TARIFARIO LOTE 5. REPUESTOS HERRAMIENTAS PRECIOS FINALES				Valores Unitarios después del Certamen de Subasta
ITEM	**NOMBRE**	**ESPECIFICACIONES-DETALLES GENERALES**	**REQUERIMIENTO**	
1	**Concretadora MA82**	Herramienta empleada para la elaboración del hormigón o concreto. Su principal función es la de suplantar el amasado manual de los diferentes elementos que componen el hormigón: cemento, piedra y agua.	JUEGO DE RODAMIENTOS	$ 57.607
			SUMINISTROS DEL EJE DEL TAMBOR	$ 60.000
			CHUMACERA	$ 81.505
			PIÑONES DE AGARRE DEL TAMBOR	$ 105.749
			ACEITE PARA MOTOR	$ 64.896
			FILTRO DEL AIRE	$ 301.606
			RETENEDORES	$ 81.038
			POLEA DE ARRASTRE	$ 80.906
			VARILLAS DE TORRETE	$ 112.462
			YOYO DE ENCENDIDO	$ 135.252
2	**Concretadora MA83**	Herramienta empleada para la elaboración del hormigón o concreto. Su principal función es la de suplantar el amasado manual de los diferentes elementos que componen el hormigón: cemento, piedra y agua.	JUEGO DE RODAMIENTOS	$ 64.776
			SUMINISTROS DEL EJE DEL TAMBOR	$ 73.562
			TORRETE DE CUAN SUPERIOR	$ 21.883
			CHUMACERA	$ 90.937
			PLATINA DE SOPORTE CHUMACERA	$ 59.277
			PIÑONES DE AGARRE DEL TAMBOR	$ 105.749
			ACEITE PARA MOTOR	$ 64.896
			FILTRO DEL AIRE	$ 301.606
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	$ 183.429
			RETENEDORES	$ 81.038
			CAMBIO DE MOFLE	$ 183.322
			POLEA DE ARRASTRE	$ 80.906
			VARILLAS DE TORRETE	$ 112.462

EQUIPOS & SERVICIOS hp eat
NIT 900015418-5
calle 63 Nro. 76 55 OFICINA 218 cel: 3105176486 - 3108404364
e-mail: hpmedellin@yahoo.com
MEDELLIN COLOMBIA

		suelen ser cada vez más fuertes. Su función principal es la de golpear de tal forma, que a la vez de moverse hasta adelante y atrás, también logra atornillar las piezas que de forma manual son imposibles. Tienen distintas funciones: roto-percutor, cincelado y perforación.	BALINERAS	$ 94.093
			GUAYA PARTE INTERIOR	$ 81.564
			ACEITE PARA MOTOR	$ 79.201
			TENSORES DE PUNTAS	$ 84.306
7	**Guadañadora Stihl**	Herramienta que se utiliza para cortar hierva altamente durable desarrollada para trabajo demandante con motor para trabajo pesado y el sistema de embrague de fácil mantenimiento le brindan una larga vida al producto.	TRANSMISION	$ 172.065
			CILINDRO	$ 333.377
			CARBURADOR	$ 225.836
			TAPA DE ARRANQUE	$ 64.525
			TANQUE DE COMBUSTIBLE	$ 118.295
8	**Moto Sierra Stihl**	Herramienta formada por un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena accionada por un motor que la hace girar a alta velocidad. Su intención es la de cortar troncos, ramas u otros objetos del cueto	MANIJA DE MOTOSIERRA PODOY	$ 258.098
			CARBURADOR	$ 193.574
			CADENA 3/8	$ 204.328
			ESPADA	$ 165.613
			KIT DE EMPAQUES CARBURADOR	$ 34.413
			FILTRO DE AIRE	$ 46.243
			BUJIA BOSCH	$ 34.413
			PISTON KIT CILINDRO	$ 365.639
			KIT DE FILTRO MANGUERA ACEITE	$ 93.561
			EMBRAGUE DE PIÑON	$ 91.410
			POLEA DE ARRANQUE	$ 80.656
			RODAMIENTO JAULA DE AGUJA	$ 86.033
			SELLO DE ACEITE	$ 150.557
			VOLANTE DE MOSCA	$ 155.934
			KIT DE EMPAQUETADURA	$ 155.934
			MOTOR BLOQUE CORTO	$ 376.393
			RESORTE DE RETROSESO	$ 204.328
			RODAMIENTOS 5834	$ 42.640
			SUMINISTRO CLUCTH	$ 50.093
			CAMBIO DE LA BUJIA	$ 18.820
			CAMBIO DE CAPUCHON DE BUJIA	$ 25.251
			PIN DE LA ESPADA EN CADENA	$ 22.906
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 51.146
			CAMBIO DE BUJES	$ 32.262
			FILTRO DE ACEITE	$ 49.442
			TAPA DE LOS BUJES	$ 84.257
			CAMBIO DE GUAYA DE ACELERACION	$ 53.744
			CAMBIO DE RETENEDORES	$ 51.593
			RODAMIENTOS 3494	$ 42.640
			RODAMIENTOS 6202	$ 42.640

EQUIPOS & SERVICIOS hp eat
NIT 900015418-5
calle 63 Nro. 76 55 OFICINA 218 cel: 3105176486 -
e-mail: hpmedellin@yahoo.com
MEDELLIN COLOMBIA

			VALVULA DE SELLADO	$ 290.360
			KIT ORRINES	$ 279.606
13	**Planta Eléctrica Alterman**	Máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna	ACEITE 4/4 SINTETICO	$ 53.770
			FILTRO DE AIRE	$ 53.770
			SISTEMA ELECTRICO	$ 290.360
			COLECTOR DE ADMISION	$ 247.344
			FILTRO DE ACEITE	$ 59.147
			KIT DE POTENCIA	$ 193.574
			AMORTIGUADOR	$ 69.902
			FILTRO COMBUSTION	$ 32.262
			GALON DE ACEITE 15 W 40	$ 59.793
			EMPAQUETADURA PARA EL CARBURADOR	$ 71.730
			ADICTIVO ACEITE X GALON	$ 83.667
			CAMBIO DE BUJIA	$ 34.413
			TAPA DEL FILTRO	$ 26.885
			AMORTIGUADOR	$ 61.027
14	**Planta Eléctrica Honda**	Máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna	KIT DE PISTON	$ 97.647
			ACEITE	$ 53.770
			FILTRO DE AIRE	$ 53.770
			FILTRO DE ACEITE	$ 59.147
			FILTRO COMBUSTION	$ 32.262
			BOBINAS DE ENCENDIDO	$ 139.803
			BOMBA DE COMBUSTION	$ 161.311
			KIT DE POTENCIA	$ 193.574
			COLECTOR DE JUNTAS	$ 365.639
15	**Planta Eléctrica Yamaha**	Máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna	SISTEMA ELECTRICO	$ 290.360
			BOMBA DE COMBUSTION	$ 204.328
			COLECTOR DE JUNTAS	$ 365.639
			COLECTOR DE ADMISION	$ 247.344
			ACEITE	$ 53.770
			BUJIA	$ 148.406
			GALON DE ACEITE 15 W 40	$ 59.793
			FILTRO DE AIRE	$ 50.093
			FILTRO DE ACEITE	$ 18.820
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 25.251
			RELOJ VOLTIMETRO	$ 109.154
			SWITCH DE ENCENDIDO	$ 325.419
			KIT DE POTENCIA	$ 188.196
			ADICTIVO ACEITE X GALON	$ 83.667
			TAPA DEL FILTRO	$ 26.885
			AMORTIGUADOR	$ 61.027

EQUIPOS & SERVICIOS hp eat
NIT 900015418-5
calle 63 Nro. 76 55 OFICINA 218 cel: 3105176486 - 3108404364
e-mail: hpmedellin@yahoo.com
MEDELLIN COLOMBIA

	MOTO SIERRA ELECTRICA KARSON	Una sierra mecánica, motosierra, sierra eléctrica o motoserrucho es una máquina formada por un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena accionada por un motor que la hace girar a alta velocidad. Se usa para cortar troncos, ramas u otros objetos.	MOTOR	$ 526.950
			ESCOBILLAS	$ 96.787
			SUICHE DE ENCENDIDO	$ 37.639
			KIT DE CADENA	$ 102.164
				$ -
20	**CONCRETADORA**	Herramienta empleada para la elaboración del hormigón o concreto. Su principal función es la de suplantar el amasado manual de los diferentes elementos que componen el hormigón: cemento, piedra y agua.	PINTURA EPOXICA	$ 204.328
			MARCACIONES DE SEGURIDAD	$ 172.065
			FILTRO DE AIRE	$ 64.525
			CHUMASERA	$ 129.049
			PIÑONES DE AGARRE	$ 129.049
			RETENEDORES	$ 96.787
			SOPORTE DEL MOFLE	$ 150.557
			MOTOR DIESEL COMPLETO	$ 3.441.307
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	$ 236.590
			FILTRO DE AIRE	$ 96.787
			POLEA DE ARRASTRE	$ 139.803
			YOYO DE ENCENDIDO	$ 193.574
			COLECTOR DE JUNTAS	$ 408.655
			SOPORTE DEL MOFLE	$ 150.557
			CARBURADOR	$ 510.819
			PIÑON DE AGARRE	$ 230.137
			INYECTOR	$ 419.409
			POLEA	$ 376.393
			BANDA	$ 86.033
			CUERDA EMPUÑADURA	$ 96.787
			RESORTE DE ARRASTRE	$ 48.393
			ANILLOS	$ 96.787
			PISTON	$ 365.639
			CARBURADOR	$ 510.819
			ACEITE 15W50	$ 75.279
21	**MOTOBOMBA**	Es una bomba que es accionada a través de un motor que está acoplado a ella. Son requeridas cuando se necesita mover agua de un lugar a otro de forma rápida y eficiente.	PISTON COMPLETO	$ 110.921
			BOMBINA ENCENDIDO	$ 102.164
			CARBURADOR	$ 500.065
			ACOPLE RAPIDO	$ 34.413
			ARRANQUE DE RETROSESO	$ 139.803
			MANGUERA TUBULAR PARA GRANADA	$ 150.557
			MANGUERA PLANA 2" TIPO BOMBERO 1 X METRO	$ 50.867
			KIT DE EMPAQUES DE CULATA	$ 236.590
			SUMINISTROS DE RODAMIENTOS	$ 86.570
			EMPAQUETADURA	$ 237.231
			TAPA DE ARRANQUE	$ 237.261
			CARBURADOR	$ 409.391

HEWLETT Panasonic CANON SHARP

EQUIPOS & SERVICIOS hp eat
NIT 900015418-5
calle 63 Nro. 76 55 OFICINA 218 cel: 3105176486 - 3108404364
e-mail: hpmedellin@yahoo.com
MEDELLIN COLOMBIA

			CAPACITACION DE MARCHA	$	35.488
			RODAMIENTOS 3567	$	42.640
26	MOTOSIERRA MS - 381	Una sierra mecánica, motosierra, sierra eléctrica o motoserrucho es una máquina formada por un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena accionada por un motor que la hace girar a alta velocidad. Se usa para cortar troncos, ramas u otros objetos.	SUMINISTRO CLUCTH	$	50.093
			CAMBIO DE LA BUJIA	$	18.820
			CAMBIO DE CAPUCHON DE BUJIA	$	25.251
			PIN DE LA ESPADA EN CADENA	$	22.906
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	$	51.146
			FILTRO DE AIRE	$	46.511
			CAMBIO DE BUJES	$	32.262
			FILTRO DE ACEITE	$	49.442
			TAPA DE LOS BUJES	$	84.257
			CAMBIO DE GUAYA DE ACELERACION	$	51.593
			CAMBIO DE RETENEDORES	$	51.593
27	SOPLADORA STHIL	Es una máquina que dispone de un motor y de un tubo por el que expulsa aire, así como de un asa que permite sujetarla. Se utiliza para la limpieza y el mantenimiento del jardín.	CARBURADOR	$	516.196
			CUÑA FRONTAL	$	225.836
			ANILLOS	$	252.721
			EMPAQUETADURA	$	225.836
			FILTRO DE GASOLINA	$	102.164
TOTAL ANTES DE IVA				**$**	**49.814.699**
IVA(19%)				**$**	**9.464.793**
TOTAL OFERTA				**$**	**59.279.492**

EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT
TARIFA FINAL LOTE 5. MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS

ITEM	NOMBRE	Valores Unitarios después del Certamen de Subasta - Preventivo	Valores Unitarios después del Certamen de Subasta - Correctivo
1	Remolque minicargador	$ 6.238	$ 9.135
2	Concretadora MA82	$ 10.068	$ 14.446
3	Concretadora MA83	$ 10.068	$ 14.446
4	Concretadora MA84	$ 10.068	$ 14.446
5	Concretadora MA85	$ 10.068	$ 14.446
6	Compresor MA 081	$ 10.086	$ 14.465
7	Equipo detector de gases	$ 23.893	$ 31.697
8	Taladro Neumático APT Mod. 160	$ 6.671	$ 9.696
9	Rotomartillo Dem. Bosch Ref. 613 HD	$ 6.911	$ 8.840
10	Guadañadora Stihl	$ 6.710	$ 10.323
11	Moto Sierra Stihl	$ 7.122	$ 10.580

HEWLETT Panasonic Canon CHADD

Cód. FO-TICS-121	Formato FO-TICS Entrega de documentos al encargado de Archivo de Gestión de Contratos	Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Nombre: LILIANA MARIA DUQUE HENAO
Número de Contrato: 4600098067 de 2023

Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES-SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL-LOTE 5

FECHA DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA No.	EVIDENCIAS	NO. FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	FIRMA
JUNIO 2023	FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISIÓN		FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	2	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	FORMATO ANEXO AL CONTRATO		FORMATO ANEXO AL CONTRATO	7	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN		CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	PANTALLAZO CON FECHA DE INICIO DE EJECUCION		PANTALLAZO CON FECHA DE INICIO DE EJECUCION	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA		CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	POLIZA DE GARANTIA UNICA		POLIZA DE GARANTIA UNICA	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	PANTALLAZO ANEXO DE ASEGURADORA SOLIDARIA		PANTALLAZO ANEXO DE ASEGURADORA SOLIDARIA	2	JUNIO 2023	
ENERO 2023	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	3	JUNIO 2023	
ENERO 2023	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
MAYO 2023	REGISTRO PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
ENERO 2023	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
MAYO 2023	REGISTRO PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	

Cód. FO-TICS-121	Formato FO-TICS Entrega de documentos al encargado de Archivo de Gestión de Contratos	Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Nombre: LILIANA MARIA DUQUE HENAO
Número de Contrato: 4600098067 de 2023

Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES-SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL-LOTE 5

FECHA DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA No.	EVIDENCIAS	NO. FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	FIRMA
JUNIO 2023	FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISIÓN		FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	2	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	FORMATO ANEXO AL CONTRATO		FORMATO ANEXO AL CONTRATO	7	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN		CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	PANTALLAZO CON FECHA DE INICIO DE EJECUCION		PANTALLAZO CON FECHA DE INICIO DE EJECUCION	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA		CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	POLIZA DE GARANTIA UNICA		POLIZA DE GARANTIA UNICA	1	JUNIO 2023	
JUNIO 2023	PANTALLAZO ANEXO DE ASEGURADORA SOLIDARIA		PANTALLAZO ANEXO DE ASEGURADORA SOLIDARIA	2	JUNIO 2023	
ENERO 2023	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	3	JUNIO 2023	
ENERO 2023	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
MAYO 2023	REGISTRO PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
ENERO 2023	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	
MAYO 2023	REGISTRO PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	1	JUNIO 2023	

Medellín, 2 de junio de 2023

Señora
LILIANA MARIA DUQUE HENAO
Profesional universitaria
Secretaría de suministros y servicios
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión Especializada al Contrato – Convenio No 4600098067 de 2023.

Respetada Señora:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI en la etapa precontractual el ordenador del gasto, hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR(A) del contrato o convenio del asunto, el cual tiene como objeto: **"Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles"**, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y servicios y **EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOC.**

Así mismo, contará con los siguientes profesionales de apoyo a la supervisión:

APOYOS	COMPONENTES
Alejandro Cortés Gaviria	Administrativo-Financiero y Contable
Santiago Ruiz Lopez	Jurídico

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 835 de 2021. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **LIBORIO DE JESUS DUQUE GOMEZ**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá antes de aprobar la actividad respectiva en el Sistema de Seguimiento a la Contratación de SAP, identificar nombre y cédula del Servidor Público a quién se le va a cargar el bien, diligenciar el formato FO-ADMI-015 SOLICITUD DE MARCACION DE BIENES MUEBLES para cada bien adquirido en el contrato y entregar el formato diligenciado y firmado en la oficina de bienes respectiva. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable.

En los casos en que al contrato no aplique la compra de bienes, el supervisor deberá aprobar la actividad, dejando constancia en el campo editable dispuesto en la actividad, una anotación que diga: "Se aprueba esta actividad por tramite, anotando que al contrato no le aplica la compra de bienes"

ANEXO AL CONTRATO 4600098067 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT	900.015.418-5
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO
CC No.	79.542.934
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES
LOTE 5:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL (MAQUINARIA FORESTAL E INDUSTRIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR-MÁQUINA PERFORADORA Y SELLADORA DE BOLETERÍA).
VALOR TOTAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 40.000.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES, sin exceder la presente vigencia.

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** a "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES**". **LOTE 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL (MAQUINARIA FORESTAL E INDUSTRIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR-MÁQUINA PERFORADORA Y SELLADORA DE BOLETERÍA)**. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo **34898**, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato comprende:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles, marcados con la respectiva placa de inventario, y aquellos bienes que no estén marcados y sean de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y que hagan parte de los bienes que utilizan los servidores de la administración para el buen desarrollo de las actividades, y que se encuentren ubicados en las instalaciones del CAD y en las sedes externas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de NUEVE (9) MESES sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión y/o interventoría, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de previa aprobación de la garantía única por parte de la secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El DISTRITO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y además, con las siguientes:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida. O cuando el contratista presente las facturas en las fechas establecidas por el distrito para realizar pagos.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. Presentar plan de manejo de residuos aprovechables que se generen producto de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles, de acuerdo a las iniciativas de recuperación y aprovechamiento vigentes que realice el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
9. Informar mensualmente el manejo que se viene dando a los residuos, documento que hace parte de los anexos de la factura de cobro; y cada vez que tengan el certificado de la empresa responsable de recoger los residuos, enviarlo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del supervisor.

Nota: Los residuos aprovechables y no aprovechables que resulten después de realizar los mantenimientos a los bienes deberán ser recolectados por el contratista y retirados de las instalaciones del CAD y SEDES Externas, y llevados al lugar que tenga destinado el contratista para su bodegaje. No se podrán utilizar las instalaciones del CAD y Sedes Externas como bodegas.

10. Como parte de la consolidación de la Política de Sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación, una vez iniciado el contrato el contratista deberá recibir capacitación por parte de la Administración Distrital, de los lineamientos institucionales en materia de Gestión Ambiental en concordancia con la Línea Estratégica Eco ciudad.
11. Registrar y actualizar mensualmente toda la documentación requerida (facturas, registro de pago, documentos en caso de presentarse adición o ampliación) en la plataforma SECOP II; en caso de presentarse dificultades, informar al supervisor o al personal encargado de la plataforma, con el fin de resolver el inconveniente presentado.
12. Programar su atención dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte; pero para aquellos requerimientos donde el mantenimiento es correctivo y presenten fallas de funcionamiento, se deben atender de manera inmediata, una vez se haga la solicitud por parte del supervisor.
13. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los repuestos o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad.
14. Sostener los precios de los mantenimientos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por conducto del Supervisor.
16. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
17. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el sentido de no propiciar ningún cambio en los mantenimientos ofertados.
18. Asignar una persona de contacto permanente para la ejecución del contrato en la parte administrativa de la ejecución.
19. El contratista deberá estar disponible para atender cualquier requerimiento referente a los mantenimientos al igual que el personal que realizará dichas actividades durante la jornada laboral del CAD y/o de las sedes externas donde se requiera la prestación del servicio según su complejidad. (Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.), y de manera esporádica atender por fuera de los horarios establecidos de acuerdo con la necesidad urgente del mantenimiento.
20. Contar con la mano de obra necesaria y permanente para garantizar el cumplimiento de las actividades que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento según el objeto del contrato. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se reserva el derecho de solicitar las certificaciones e identificación del personal técnico del contratista, cuando un trabajo especial así lo amerite.
21. Entregar certificados de manejo de residuos acorde a lo que establece la norma

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.** . Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 1690 del 21 de octubre de 2015, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

DÉCIMA SÉPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 835 de 2021 (Manual de Contratación DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN) y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA NOVENA: BIENES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 43578 de 2018 y la circular 144 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 43578 de 2018 y la Circular 144 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

5. Obtener y entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. La entidad ejecutora del proceso, será la responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo,

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato se aplicarán los aspectos contemplados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

El contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

TRIGÉSIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.** Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

42880352

Fecha: 2/06/2023

CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que a partir de la fecha, se inicia la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT o CC:	900.015.418-5
NÚMERO DEL CONTRATO:	4600098067 de 2023
FECHA DE INICIO:	2/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL(MAQUINARIA FORESTAL E INDUSTRIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR-MAQUINA PERFORADORA Y SELLADORA DE BOLLETERIA) – LOTE 5
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO
CC:	79.542.934
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 40.000.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES, sin exceder la presente vigencia.

Liliana Maria Duque Henao
Supervisor

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4943726
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26 días de tiempo transcurrido (6/06/2023 6:00:27 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4600098057
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido (1/06/2023 6:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Alcaldía de Medellín

Medellín, 02 de Junio de 2023

CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTÍA ÚNICA
4600098067

En la Fecha ha sido aprobada la garantía exigida en el contrato celebrado entre el municipio de Medellín y Equipos y Servicios Hp Empresa Asoc

Tipo de Amparo	No. Poliza
CALIDAD DEL SERVICIO	530-47-994000038963
CUMPLIMIENTO	530-47-994000038963
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	530-47-994000038963

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del decreto 1082 de 2015, la aprobación de la póliza única de cumplimiento aprobada con la presente comunicación, solamente admite las exclusiones consagradas en dicha norma, entendiendo que cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las previstas en el Decreto, no producirán efecto alguno.

Corresponde al Interventor del contrato aportar la respectiva acta de iniciación para la actualización de la garantía única aprobada.

Lo anterior para efectos de la ejecución y liquidación del contrato.

Abogado
Secretaria: Suministros y Serv

Copia: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de impresión, 02 de Junio de 2023

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302991954

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000038963 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	02	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.015.418-5

DIRECCIÓN: Calle 41 51 15 local 143 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042820730

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.211-1

BENEFICIARIO: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.211-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/06/2023	01/09/2024	4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/06/2023	01/03/2027	2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/06/2023	01/09/2024	4,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890905211 - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO N. 4600098067-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIOS DE MANTENIEMIENTO DE BIENES MUEBLES .

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ALIANSEGUROS DE COLOMBIA Y CIA LTDA	7177	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530299195

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB207A0606FF7E59 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

42880352

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre puede estar!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza: **994000038963**

Número de anexo: **1**

Agencia: **POBLADO**

Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**

Tomador / Garantizado: **EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 1 de junio de 2023	domingo, 1 de septiembre de 2024	$4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 1 de junio de 2023	lunes, 1 de marzo de 2027	$2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 1 de junio de 2023	domingo, 1 de septiembre de 2024	$4,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

42880352

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre puesto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza:	994000038963	Número de anexo:	1
Agencia:	POBLADO	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN		
Tomador / Garantizado:	EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 1 de junio de 2023	domingo, 1 de septiembre de 2024	$4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 1 de junio de 2023	lunes, 1 de marzo de 2027	$2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 1 de junio de 2023	domingo, 1 de septiembre de 2024	$4,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

42880352

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, enero 23 de 2023

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Bogotá Distrito Capital

Asunto: Consulta acuerdo marco de Servicio mantenimiento de bienes muebles

Cordial Saludo:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la actualidad se encuentra gestionando la posible contratación para Servicio mantenimiento de bienes muebles.

Por lo anterior le solicito Informar si en la actualidad se encuentra un acuerdo marco para Servicio mantenimiento de bienes muebles vigente o en trámite la elaboración de uno nuevo, en caso que no se encuentre vigente o no se esté elaborando, informar si existe proyecto para la construcción del mismo.

Agradezco la información que se pueda brindar al respecto.

Atentamente,

LILIANA MARIA DUQUE HENAO
Secretaria de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: Nubia Astrid Restrepo R.

Liliana Maria Duque Henao

De: Nubia Astrid Restrepo Restrepo
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 10:56 a. m.
Para: Liliana Maria Duque Henao
Asunto: RV: [GLPI #0858482] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Liliana buenos días, me permito remitir a usted la respuesta de Colombia Compra Eficiente

De: Soporte <soporte@secop.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de enero de 2023 10:28 a. m.
Para: Nubia Astrid Restrepo Restrepo <nubia.restrepo@medellin.gov.co>
Asunto: [GLPI #0858482] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Nubia Astrid Restrepo Restrepo

Su solicitud sobre Solicitud o duda TVEC registrado con el número 0858482 a su nombre, ha sido resuelto por Erika Patricia Castro Avendaño , a continuación el detalle de la respuesta:

Nubia Astrid Restrepo Restrepo
Profesional Universitario
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina: 702 – Piso 4 CAD
Dirección: Calle 44 #52-165
nubia.restrepo@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medel
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innova

Fecha de solución: 2023-01-24 10:27
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), nos permitimos informarle, el Cronograma Estructuración de Acuerdos Marco De Precio no indica que se está analizando la estructuración del acuerdo marco de precios con el objeto: "Mantenimiento de bienes muebles".

2860352

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000112265

CENTRO GESTOR: 70700000	Nombre: Secretaría de Suministros y Servicios

Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles.

Datos generales

Fecha del documento	10.01.2023	Fecha de contabilización	10.01.2023
Creado por	EMENDIVELSO	Creado el	10.01.2023
Modificado por	EMENDIVELSO	Última modif.	10.01.2023
		Fecha liberación:	10.01.2023

Datos adicionales

Texto	Prestar el servicio de mantenimiento de bienes mue
Importe total	598.702.691 COP

Posición de documento 001

Texto: Prestar el servicio de mantenimiento de bienes mue

Descripción posición presupuestaria: 212020200800 Otros servicios prestados a empr y serv producción

Nombre Fondos:	**110000123 Recursos Ordinarios 2023**
Area Funcional:	**00000.00000.0001**
Proyecto:	**1000000 programa de gastos**

Importe	598.702.691 COP
Importe original	598.702.691 COP

APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN EMENDIVELSO
SECRETARIA DE HACIENDA

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 06 de 1998.

Igualmente, certifico que el Fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable: Nombre: _____

VoBo : _____

SECRETARIO ORDENADOR:

Karen Delgado Manjar
Secretaría de Suministros y Servicios

32240841
42880352

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Registro Presupuestal No. 4700055089

CENTRO GESTOR: 70700000 | **NOMBRE: Secretaría de Suministros y Servicios**

Datos generales

Beneficiario: **Equipos y Servicios Hp Empresa** **CODIGO: 900015418** **NIT: 9000154185**

Fecha Doc	18.05.2023	Fecha Contab.	18.05.2023
Creado por	EMENDIVELSO	Creado el	18.05.2023
Modificado por	SVELEZO	Ultima modif.	18.05.2023
		Fecha Libera	18.05.2023

Datos adicionales

Texto: Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles.
Importe: 7.000.000

Posición de documento: 00010

Texto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Posicición presupuestaria 212020200800 Otros servicios prestados a empr y serv producción

Certificado disponibilidad No. 4000112265 / 001
Nombre fondos 110000123 Recursos Ordinarios 2023
Area Funcional 00000.00000.0001
Proyecto 1000000 programa de gastos
Importe original 5.882.353
Importe total 7.000.000

APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN: **EMENDIVELSO (EDNA MARITZA MENDIVELSO ALVARADO).**
SECRETARIA DE HACIENDA

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión,se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del decreto 06 de 1998. Igualmente, certifico que el fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable: Nombre : _____ VoBo: _____
Secretario Ordenador: Evelyn Beltrán Sierr
Secretaría de Suministros y Servicios

42880352

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000112219

CENTRO GESTOR: 74200000 | **Nombre: Secretaría de Medio Ambiente**

Prestar el servicio de mantenimiento de bienes mueble.

Datos generales

Fecha del documento	06.01.2023	Fecha de contabilización	06.01.2023
Creado por	HBERRIO	Creado el	06.01.2023
Modificado por	HBERRIO	Última modif.	06.01.2023
		Fecha liberación:	06.01.2023

Datos adicionales

Texto	Prestar el servicio de mantenimiento de bienes mue
Importe total	33.000.000 COP

Posición de documento 001

Texto	Prestar el servicio de mantenimiento de bienes mue
Descripción posición presupuestaria:	**2320202008 Servicios prestados a empr y servicios producción**
Nombre Fondos:	**110070123 Excedentes adicionales EPM 2023**
Area Funcional:	**32030900.3832.99**
Proyecto:	**200343 CONSTRUC-MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRICO**
Importe	33.000.000 COP
Importe original	33.000.000 COP

APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN **HBERRIO**
SECRETARIA DE HACIENDA

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 06 de 1998.
Igualmente, certifico que el Fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable: Nombre: _____
VoBo : _____

SECRETARIO ORDENADOR:

Vanesa Alvarez Restr
Secretaría de Medio Ambiente

32240841

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Registro Presupuestal No. 4700055090

CENTRO GESTOR: 74200000 | **NOMBRE: Secretaría de Medio Ambiente**

Datos generales

Beneficiario: **Equipos y Servicios Hp Empresa** **CODIGO: 900015418** **NIT: 9000154185**

Fecha Doc	18.05.2023	Fecha Contab.	18.05.2023
Creado por	HBERRIO	Creado el	18.05.2023
Modificado por	EBENITEZH	Ultima modif.	18.05.2023
		Fecha Libera	18.05.2023

Datos adicionales

Texto: Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles.
Importe: 33.000.000

Posición de documento: 00010

Texto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Posición presupuestaria 2320202008 Servicios prestados a empr y servicios producción

Certificado disponibilidad No. 4000112219 / 001
Nombre fondos 110070123 Excedentes adicionales EPM 2023
Area Funcional 32030900.3832.99
Proyecto 200343 CONSTRUC-MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRICO
Importe original 27.731.092
Importe total 32.999.999

Posición de documento: 00020

Texto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Posición presupuestaria 2320202008 Servicios prestados a empr y servicios producción

Certificado disponibilidad No. 4000112219 / 001
Nombre fondos 110070123 Excedentes adicionales EPM 2023
Area Funcional 32030900.3832.99
Proyecto 200343 CONSTRUC-MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRICO

42880352